

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024). A despacho del señor Juez el proceso ejecutivo Rad. 2024-00036, indicándose que, se allegó respuesta de la oficina de talento humano de la Alcaldía, indicando nuevamente la improcedencia de la medida cautelar comunicada. Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO SUSTANTIVO No. 223

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2024-00036

DEMANDANTE: RODRIGO NARANJO SALAZAR CC. 4.411.182

DEMANDADO: MARTÍN OSORIO OCAMPO CC. 15.904.552

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia, se dispone AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO, el oficio OTHDPE-152-2024 de fecha 22 de abril de 2024, suscrito por el Jefe Oficina de Talento Humano del Municipio de Chinchiná, Caldas, en el que se indica nuevamente la improcedencia de la medida cautelar comunicada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 004 Promiscuo Municipal

Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28adb79d5bf2b2e075d2bc9234ad1268d1f29c02dafb060dfca8b3bff89d511c**

Documento generado en 25/04/2024 03:12:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>